



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **5464** -ME-2025

SAN JUAN, 15 ABR 2025

VISTO:

Los Artículos 13, 62 ss. y cc. de la Ley N° 64-H y sus Decretos Reglamentarios, Ley N° 463-H Decreto N° 1035-1962-H, DAP-27-1994-H, Decreto N° 1623-ME-2014 y sus rectificatorias: Decreto N° 0446-ME-2015, Decreto N° 1427-ME-2017 y Decreto N° 1830-ME-2017; Decreto 281-1999-H, Decreto N° 3488-1974-H, Decreto N° 1027-ME-2000, Decreto N° 1028-ME-2000, Decreto Acuerdo N° 605-ME-2020 y su modificatorio Decreto N° 0780-ME-2020, Decreto N° 1753-1987-H, Decreto N° 1582-1991-H, Resoluciones N° 263-ME-2003 y N° 264-ME-2003, Resolución N° 9865-ME-2015, Resolución N° 6265-ME-2017 y Resolución N° CFE N° 440/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1027-ME-2000 expresa: "Que el Ministerio de Educación establecerá las fechas de inscripción, términos y plazos de ingreso a la docencia en el primer grado del escalafón; y de interinatos y suplencias para todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial".

Que es necesario contar con un listado de Interinatos y Suplencias para cubrir cargos de Supervisión dependientes de la Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Especial y de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, y de Especialidades a concursar.

Que en virtud de ello es menester efectuar un llamado a inscripción para cubrir los cargos de carácter interino y suplente que se produzcan en el ciclo lectivo 2026, en virtud de lo contemplado en el Decreto 1027-ME-2000 y conforme a lo previsto en el Artículo 62 de la Ley Provincial 64-H.

Que los docentes aspirantes deberán solicitar turno de manera online ingresando a la página del Ministerio de Educación (<http://educación.sanjuan.gob.ar>) y desde ahí a la plataforma de Junta Rama Primaria, que quedará habilitada a partir del 25 de abril de 2025 y hasta el 16 de mayo del 2025 (días corridos), donde podrán completar una ficha que le dará un turno con fecha y horario de concurrencia a Junta de Clasificación Docente Rama Primaria, para efectuar en forma presencial la Inscripción, Valoración de Antecedentes y Méritos, y Notificación de puntaje.

Que en virtud de lo expresado es necesario detallar los requisitos exigidos por la normativa vigente que deberán cumplir los docentes aspirantes únicamente al momento de la inscripción de conformidad al siguiente detalle:

- Deberán presentar DNI más fotocopia legalizada; una (1) Declaración Jurada de Cargos, completa y firmada por el docente, y formulario de inscripción -emitido al momento de la solicitud de turno-.
- Deberán presentar fotocopia legalizada de los títulos obtenidos y registrados hasta el 30 de mayo 2025, o copias legalizadas o certificado de constancia de título en trámite (modelo Anexo I del instructivo emanado de la jurisdicción que se encuentra en el Anexo adjunto el que se considera parte de la presente Resolución) o la documentación que a criterio de la Autoridad se estime pertinente.
- Deberán presentar fotocopias de constancias de su Actuación Profesional legalizadas por la Autoridad Superior que corresponda (con fecha al día anterior al inicio de la convocatoria 30/05/2025).
- Para Supervisor los docentes aspirantes deberán acreditar dieciocho (18) años de antigüedad al 30 de mayo del 2025; tres últimos años calendarios como Directivo Titular en el Nivel y Modalidad, y que certifique no haber tenido sanciones graves en los últimos cinco (5)

años calendarios anteriores a la presente Convocatoria, respetando el Artículo 38 de la Ley N° 64-H.

- **Para Supervisor de Especialidades:** podrán presentarse desde el cargo de maestro titular de especialidades (plástica, música, inglés, educación física, tecnología, agropecuaria y teatro), siempre que hubieren dictado la materia a que alude el llamado a concurso cumpliendo con los dieciocho (18) años de docencia activa, con los tres (3) últimos años calendarios inmediatos anteriores a la convocatoria, en la misma especialidad del cargo al que aspira.

Que se valorarán los Antecedentes y Méritos contemplados en el valorador vigente, Decreto N° 1623-ME-2014, y sus rectificatorias: Decreto N° 0446-ME-2015, Decreto N° 1427-ME-2017 y Decreto N° 1830-ME-2017, teniendo en cuenta la presentación de servicio efectivo de cada año conceptuado.

Que la admisión de los aspirantes estará sujeta a la verificación de los requisitos exigidos en la presente Resolución, y los datos suministrados serán de Declaración Jurada al momento de su inscripción.

Que la presente Convocatoria se efectúa conforme a la normativa precitada, dirigida a los supervisores y directores titulares en situación activa aspirantes a los cargos de Supervisión de Educación Inicial, Educación Primaria, Adultos y Educación Especial y de Especialidades a concursar.

Que la mencionada documentación deberá ser incorporada por los aspirantes únicamente al momento de la inscripción correspondiente.

Que el aspirante deberá presentarse con su documentación el día estipulado conforme el Cronograma publicado por Junta de Clasificación Docente Rama Primaria, y si por alguna circunstancia particular no pudiese concurrir en la fecha establecida, podrá autorizar a un tercero mediante un poder otorgado por este organismo.

Que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO;

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Se convoca a los docentes que reúnan los requisitos exigidos por la normativa legal vigente, al concurso de Interinatos y Suplencias año 2026 por antecedentes y méritos, para cubrir cargos vacantes de Supervisión que se produzcan en el ciclo lectivo 2026, de las distintas modalidades dependientes de la Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Especial y de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, los cuales deberán solicitar turno de manera online para la inscripción de dicho concurso, desde el 25 de abril y hasta el 16 de mayo del corriente año (días corridos), de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Se determina que la Inscripción, Valoración de antecedentes y méritos, y Notificación de puntaje obtenido, será presencial, desde el 02 de junio y hasta el 08 de agosto del corriente año, de lo cual deberá quedar la debida constancia y conformidad en su caso.

ARTÍCULO 3°.- Se determina que los cargos de Supervisión Escolar cuya vacante se produzca en el año 2026, serán cubiertos por el orden del listado obtenido de la evaluación de antecedentes y méritos, resultado de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 4°.- Se deja establecido que al momento de registrar su inscripción, los aspirantes a cubrir los cargos de Supervisión que se produzcan en el ciclo lectivo 2026, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán presentar DNI más fotocopia legalizada, una (1) Declaración Jurada de Cargos, completa y firmada por el docente, y formulario de inscripción -emitido al momento de la solicitud de turno-.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **5464**-ME-2025

- Deberán presentar fotocopia legalizada de los títulos obtenidos, registrados y digitalizados hasta el 30 de mayo 2025, o copias legalizadas de los mismos o certificado de constancia de título en trámite (modelo Anexo I del instructivo emanado de la jurisdicción que se encuentra en el Anexo adjunto el que se considera parte de la presente Resolución). En referencia a la presentación de títulos, y hasta la total incorporación en la jurisdicción de la Resolución del CFE N° 440/2023, la documentación que la Autoridad estime pertinente.
- Deberán presentar fotocopias de constancias de su Actuación Profesional legalizadas por la Autoridad Superior que corresponda (con fecha al día anterior al inicio de la convocatoria 30/05/2025).
- Deberán acreditar poseer dieciocho (18) años de antigüedad al 30 de mayo de 2025, y que se certifique no haber tenido sanciones graves en los últimos 5 años calendarios anteriores de la Convocatoria.
- Deberán presentar fotocopias legalizadas de Conceptos Profesionales años 2023 y 2024.
- Para Supervisor los docentes aspirantes deberán acreditar dieciocho (18) años de antigüedad al 30 de mayo del 2025; tres últimos años calendarios como Directivo Titular en el Nivel y Modalidad, y que certifique no haber tenido sanciones graves en los últimos cinco (5) años calendarios anteriores a la presente Convocatoria.
- Para Supervisor de Especialidades: podrán presentarse desde el cargo de maestro titular de especialidades (plástica, música, inglés, educación física, tecnología, agropecuaria y teatro), siempre que hubieren dictado la materia a que alude el llamado a concurso cumpliendo con los dieciocho (18) años de docencia activa, con los tres (3) últimos años calendarios inmediatos anteriores a la convocatoria, en la misma especialidad del cargo al que aspira.

ARTÍCULO 5°.- Se deja establecido que se valorarán los títulos obtenidos y registrados hasta el 31 de mayo 2025.

ARTÍCULO 6°.- Se deja establecido que la admisión de los aspirantes estará sujeta a la verificación de los requisitos exigidos por la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Se determina que se valorarán los Antecedentes y Méritos contemplados en el valorador vigente, Decreto N° 1623-ME-2014, y sus rectificatorias: Decreto N° 0446-ME-2015, Decreto N° 1427-ME-2017 y Decreto N° 1830-ME-2017, teniendo en cuenta la prestación de servicio efectiva de cada año conceptuado.

ARTÍCULO 8°.- Se determina que la documentación a presentar por cada aspirante deberá ser incorporada **únicamente al momento** de la Inscripción-Valoración-Notificación correspondiente.

ARTÍCULO 9°.- Se determina que el aspirante deberá presentarse con su documentación en el día y horario estipulado. Si por alguna circunstancia particular no pudiese concurrir en la fecha establecida para su Inscripción-Valoración-Notificación, podrá autorizar fehacientemente a un tercero para realizar el trámite munido por un poder otorgado por la Junta de Clasificación Docente Rama Primaria.

ARTÍCULO 10.- Se comunica que al momento de la Valoración que se realizará en forma presencial y para el supuesto que el aspirante no esté de acuerdo con el puntaje obtenido, deberá presentar Recurso de Reposición o Revocatoria, respecto al rubro del puntaje obtenido, en el que

no estuviera de acuerdo, dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación efectuada.

Respecto al Recurso de Apelación en subsidio deberá ejercerse dentro de los 5 (cinco) días de la notificación de la Disposición que resuelva el Recurso de Revocatoria planteado previamente.

ARTÍCULO 11.-Se faculta a la Junta de Clasificación Docente Rama Primaria a establecer y publicar el cronograma al que deberá ajustarse el procedimiento concursal en sus distintas etapas.

ARTÍCULO 12.-Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.



Lic. SILVIA FUENTES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **5464**-ME-2025

ANEXO I

CERTIFICADO DE TÍTULO EN TRÁMITE

La Dirección del establecimiento educativo (nombre del establecimiento)

C.U.E N°: ubicado en (domicilio) de la ciudad de provincia de certifica que (apellido y nombres del/la alumno/a), nacido/a en el día del mes de del año tipo de documento N° ha obtenido el TÍTULO:

(escribir exactamente la denominación del título según consta en el plan de estudios aprobado).

PLAN DE ESTUDIOS APROBADO POR: (tipo y N° de norma jurisdiccional).

MODALIDAD: que se corresponde con (Ley N° 26.206). Cuyo certificado digital final se encuentra en trámite.

*COHORTE:

*VALIDEZ NACIONAL otorgada por (tipo y N° de norma nacional)

*N° DE INSCRIPCIÓN OTORGADO POR EL REGISTRO FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE (si se trata de títulos docentes)

*NORMA JURISDICCIONAL DE RATIFICACIÓN DE DICTAMEN:

Fecha de Egreso: de de

Promedio General: (número y letras)

Libro Matriz N° Folio N°

Se extiende la presente constancia para ser entregado a las autoridades que hubiere lugar, en la ciudad de de la provincia de, República Argentina, a los días del mes de del año

γ

(sello del establecimiento)

.....
(Firmas y sellos de las autoridades del establecimiento educativo)